

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)



PROCESO	Verbal
RADICACIÓN	110013103019 202200273 00

Con apoyo en lo normado en el art. 90 del C. G. del P., se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

- 1. Alléguese nuevo poder en donde se indique forma correcta el número del documento allegado como de la acción.
- 2. Alléguese nuevamente la demanda en pdf debidamente firmada por el profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE.

RAMA JUDICIAL

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 15/07/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 115

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría